



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71 -2013-MDSM-A

San Marcos, 30 ENE 2013

Visto;

El Informe N° 63-2013-MDSM-GAJ emitido por el Abog. Curre Rojas León Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante el cual emite opinión referente a la designación del Comité de Constatación e Inventario de Bienes de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Quishu sectores Huarcón, Mullipampa y Cashapatac del Distrito de San Marcos - Huari-Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Marcos y "EL CONSORCIO JK" celebraron el Contrato de Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Quishu sectores Huarcón, Mullipampa y Cashapatac del Distrito de San Marcos - Huari-Ancash", derivado del proceso de Licitación Pública N° 037-2010-MDSM-CE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0540-2011-MDSM/A de fecha 22 de Junio del 2011, se declaró nulo de oficio el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 037-2010-MDSM-CE, subsecuentemente el contrato celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y "EL CONSORCIO JK" representado por su representante legal Esaú Antonio Paredes Sierra, para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Quishu sectores Huarcón, Mullipampa y Cashapatac del Distrito de San Marcos - Huari-Ancash", asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0540-2011-MDSM/A se dispuso se realice el inventario físico de la obra antes referida;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 171-2012-MDSM/A se designó al Comité de Constatación e Inventario de Bienes de Obras: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Quishu sectores Huarcón, Mullipampa y Cashapatac del Distrito de San Marcos - Huari-Ancash", el cual estuvo integrado por los siguientes funcionarios: Ing. José Luis Ramos Ganoza por GADUR, Ing. Elvis Astocondor Chavaría por SGSLOP, Ing. José Alcides Gálvez Paredes por la SGSLOP, Abog. Marcelino Gutiérrez Valenzuela por GAJ y al Ing. Manuel Antonio Regalado Sánchez Supervisor de la Obra;

Que, mediante Carta N° 153-2012 de fecha 09 de Octubre del 2012 el Representante Legal del Consorcio JK señala que nunca fue notificado indicándole el día y hora de llevarse a cabo la constatación e inventario físico de la obra, asimismo señala que no ha existido una verificación concienzuda y exhaustiva de la obra ejecutada, pues se evidencia errores de metrados de descripción de partidas en la información técnica contenida que difiere de lo que realmente existe en obra no se ha tomado en cuenta los trabajos ejecutados correspondientes a la red secundaria de la obra ya que las metas físicas de la obra se encuentran concluidas al 100%, por ello solicitó dejar sin efecto el acto de constatación e inventario físico de la obra;

Que, mediante Carta N° 156-2012 de fecha 26 de Octubre del 2012 el Representante Legal del Consorcio JK solicitó designar al comité de Constatación e Inventario de Bienes de Obras: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Quishu sectores Huarcón, Mullipampa y Cashapatac del Distrito de San Marcos - Huari-Ancash";

Que, con Informe N° 1399-2012-MDSM/GADUR -SGDLOP/CAAR de fecha 27 de Noviembre del 2012 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas manifiesta que es factible un nuevo acto de Constatación física e Inventario de Bienes de Obras, siempre que se constate que el acto resolutorio de nulidad del proceso de selección y del contrato de obra correspondiente a la ejecución de la obra materia de la presente, ha quedado firme, siguiendo el debido procedimiento;

Que, mediante Informe N° 1075-2012-MDSM-GADUR/OFGR/G, de fecha 05 de Diciembre del 2012 emitido por la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural recomienda que es procedente la designación del comité de

410 200



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias 577

Constatación e Inventario de Bienes de la Obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Quishu sectores Huarcón, Mullipampa y Cashapatac del Distrito de San Marcos - Huari-Ancash";

Que, mediante Informe N° 63-2013-MDSM-GAJ el Abog. Curre Rojas León Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señal que en el presente expediente no se aprecia documento alguno, demostrando que la Entidad haya notificado al Contratista, y que la Entidad obvió notificarle indicándole fecha y hora en la que se llevaría a cabo la constatación física e inventario de obra, por lo que mediante Carta Notarial debe de notificársele con dicho fin, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, recomienda que habiéndose declarado nulo de oficio el Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 037-2010-MDSM-CE, subsecuentemente el contrato celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y "EL CONSORCIO JK" representado por su representante legal Esaú Antonio Paredes Sierra, de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Quishu sectores Huarcón, Mullipampa y Cashapatac del Distrito de San Marcos - Huari-Ancash", por parte de nuestra Entidad, debe de iniciarse con las acciones destinadas a la constatación física e inventario físico real de la obra, por lo que para dicho efecto debe de encomendarse a un representante de la Entidad de manera personal o colegiada para que pueda participar en la constatación física e inventario en el lugar de la obra, y/o en todo caso procede modificarse la Resolución de Alcaldía N° 171-2012-MDSM/A. La representación unipersonal o colegiada deberá ser quien mediante Carta Notarial notifique al contratista así como al Juez de Paz la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra con una anticipación no menor de dos (02) días, por lo que debe de expedirse al Resolución correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 171-2012-MDSM/A, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Designar al Comité de Constatación e Inventario de Bienes de la Obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Quishu sectores Huarcón, Mullipampa y Cashapatac del Distrito de San Marcos - Huari-Ancash", el cual está integrado por los siguientes funcionarios:

- Ing. José Edgardo Chinchay Morales.
Gerente de Acondicionamiento, Desarrollo Urbano y Rural.
- Ing. Daniel Segundo Pérez Tavera
Sub Gerente de Obras Públicas
- Ing. Oswaldo Guerrero Rosales
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas
- Ing. Manuel Antonio Regalado Sánchez
Supervisor de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Comité designado en el Artículo precedente para que mediante Carta Notarial notifique al contratista así como al Juez de Paz la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra con una anticipación no menor de dos (02) días, dicho Comité deberá de proceder conforme a ley y conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento, Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Julio Máximo Elías Rimac
JULIO MÁXIMO ELÍAS RIMAC
ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Marcos